



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 143 -2021-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 02 JUL. 2021

VISTO: la solicitud No 006 -2021-GRLL-DOB/PECH-11.DAP/LMCCH, de fecha 28.06.2021, del servidor Luis Miguel Cantera Chávez, en relación a la Licencia Sin Goce de Haber solicitada, y, los proveídos recaídos en la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante solicitud No 006 -2021-GRLL-DOB/PECH-11.DAP/LMCCH, de fecha 28.06.2021, el servidor Luis Miguel Cantera Chávez solicita por motivos particulares licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 05 de julio y el 30 de setiembre del presente año;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 31.01.2006, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual en el numeral 11.0 sobre Licencias prescribe que son las autorizaciones para ausentarse del centro del trabajo por más de nueve (09) días calendarios y se otorgan por Resolución Gerencial, entre otros casos, por asuntos particulares (sin goce de haber);

Que, del proveído de fecha 01.07.2021 recaído en el documento de Visto, se verifica que el Jefe inmediato del solicitante autoriza la licencia solicitada y en tal sentido corresponde la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica;

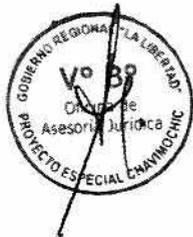
SE RESUELVE:

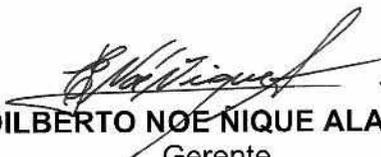
PRIMERO. - Autorizar la licencia sin goce de haber a favor del servidor **LUIS MIGUEL CANTERA CHÁVEZ**, por el periodo comprendido entre el 05 de julio y el 30 de setiembre del 2021; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO. - Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente



SISGEDO Doc. N° 6247770
Exp. N° 05198814